JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SG-MC-2024-C010

Estableciendo las condiciones del contrato de mínima cuantía, y teniendo como base la necesidad de modificar algunas actividades contratadas en busca de cumplir tanto con el objeto contratado como con las metas del proyecto, se hace el siguiente documento con base técnica argumentativa que sustenta la necesidad de cambiar algunos elementos y actividades. No obstante, las condiciones serán las justas y necesarias para garantizar el pleno funcionamiento de la infraestructura física de las inspecciones de policía del municipio de Soledad, lo que sirve al desarrollo urbano del municipio y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y los objetivos planteados en el contrato de mínima cuantía.

1. ESTADO ACTUAL Y DATOS IDENTIFICADORES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO DE CONTRATO:	SG-MC- 2024-C010
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SOLEDAD
CONTRATISTA:	HB INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT. No. 900.378.814-6 Rep. Legal ALFONSO BOTERO MARTINEZ
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ Secretario de Gobierno
OBJETO:	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS CUATRO INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($81.770.885).
VALOR ADICIÓN 001:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($40.832.924,00)
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($122.603.809,00).
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 1:	14 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	15 DE ENERO DE 2025

2. ANTECEDENTES

Dentro de las funciones esenciales a cargo de la Secretaría Municipal de Gobierno, se encuentra la de: "Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión administrativa de la institución, en las áreas de la Inspección de Policía, Comisaría de Familia, Participación ciudadana, atención y prevención de desastres."

El proyecto de adecuación de las inspecciones de Policía en el municipio Soledad pretende la mejora de su infraestructura, para brindar una atención oportuna para la comunidad, resolviendo los problemas de conflictos e intereses que presenten los habitantes del municipio, al tiempo que se refuerza un hábito amigable entres las instituciones y los usuarios.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Gobierno es orientar la política, formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la gobernabilidad interior, la representación social y política, la preservación de los derechos y la legalidad, se han trazado líneas de acción encaminadas al cumplimiento de esta misión, las cuales se desarrollan con el concurso de los organismos de seguridad, la fuerza pública y el equipo de trabajo de la Secretaría. El Municipio de Soledad siguiendo los lineamientos de orden Nacional a través de la Secretaría de Gobierno radicó ante el Banco de Proyectos la solicitud de viabilidad para el Proyecto ADECUACIÓN DE LAS CUATRO INSPECCIONES DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, quedando registrada bajo el código BPM- 202400000000372.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del Municipio y de conformidad con las argumentaciones expresadas la Administración Municipal de Soledad a través de la Secretaría General celebró contrato No. SG-MC-2024-C010 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS CUATRO INSPECCIONES DE POLÍCIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, cuyo inicio consta según acta de fecha 13 de diciembre de 2024.

El valor inicial del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA es de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($81.770.885).

Según Adición No. 01, con el fin de dar prevalencia a las necesidades institucionales tendientes a dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal y respetando el equilibrio contractual entre las partes, el contrato fue adicionado por la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($40.832.924,00), en atención a la necesidad de garantizar una correcta ejecución de la prestación del servicio de las inspecciones, cumpliendo con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y quedando con un valor contractual actualizado de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($122.603.809,00).

El contrato en mención fue suspendido el 30 de diciembre de 2024, mediando solicitud del contratista en la que se consideraron la temporada de fin de año y fiestas decembrinas, y de cara a no generar perturbación a la comunidad por ruidos y manejo de materiales al

exterior de la obra que pudieran generar situaciones de contaminación sonora y/o ambiental.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las adecuaciones de las infraestructuras físicas establecidas para las inspecciones de policía se dieron gracias al diagnóstico preliminar con relación al estado en que se encontraban las instalaciones. Producto de ello, se proyectaron las intervenciones consistentes en la mejora de la infraestructura que permita brindar una atención oportuna para la comunidad generando acta modificatoria No. 1.

Durante la ejecución del contrato tanto el supervisor como el contratista evidenciaron que las INSPECCIONES DE POLICÍA No. 2, 4, 5 y 6, requieren de una mayor intervención para garantizar una mejor prestación del servicio, tal y como se evidencia en el acta modificatoria No. 2.

4. JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada la información aportada por el contratista de obra, acerca del balance financiero actualizado, se evidencian que surgen nuevas necesidades en los sitios de intervención, y que una vez atendidas permiten una mejor prestación del servicio de las inspecciones de policía, se procedió a realizar un análisis en conjunto, que incluye las partes interesadas como son: el municipio de Soledad y el contratista de obra. Como resultado de esto, la supervisión manifiesta los aspectos de orden técnico relevantes así:

- Que en comité técnico realizado el 14 de enero de 2025 el contratista presentó balance financiero actualizado del contrato, reportando mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, con su respectiva justificación, el cual aportó e hizo parte integral del acta de comité. Además, para la ejecución de dichas obras solicitó que se concediera una prórroga de 30 días calendario adicionales al plazo inicial del contrato.

- Que como resultado del análisis de la información presentada por el contratista en el comité técnico realizado el 14 de enero de 2025, por parte de la supervisión se evaluaron en conjunto las alternativas planteadas y producto de ello se generaron los siguientes documentos:

 - Acta de aval de precios de ítems no previstos No. 2.
 - Acta Modificatoria No. 2 que incluye mayores y menores cantidades de obra, e ítems no previstos.

- Que, una vez socializado el balance de cantidades e ítems no previstos presentado por el contratista, se constató que no se requiere que sea modificado el valor actualizado del contrato.

Por lo anterior, las acciones planteadas permiten que para el municipio de Soledad y para el personal que atiende y los usuarios de las inspecciones de policía se disponga de una infraestructura física que cumpla con especificaciones técnicas de construcción actualizadas

y que, en condiciones normales de operación, se garantice la continuidad del servicio, cumpliendo así los fines esenciales del Estado.

En virtud de lo expuesto, se tiene sustentada la necesidad de realizar ajustes de algunas actividades de obra y la inclusión de otras no previstas, lo que no genera modificación del valor actualizado del contrato, sumado a la necesidad de prorrogar el contrato para la ejecución de las mayores cantidades e ítems no previstos que se informan.

La prórroga pretendida por el contratista persigue el cumplimiento del objeto contractual, contemplado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que enuncia el principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales y, en virtud del cual, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que atienda al cumplimiento del objeto contractual, sin alterar su esencia y naturaleza, como se pretende en este caso.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta todo lo anterior se concluye que:

1. Una vez analizada la información presentada y evaluando las alternativas planteadas, se hace necesario prorrogar el plazo contractual del contrato obra No. SGMC-2024-C010 para dar cumplimiento del objeto contractual por treinta (30) días calendario.

En vista de lo anterior, se suscribe por el encargado de adelantar la supervisión.

CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

Elaboró: Ing. JOSÉ CARLOS GALINDO GONZÁLEZ
Secretario de Obras Públicas
Apoyo Técnico a la supervisión